

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución

| | | • | | | | | |
|---|---|----|---|----|---|---|---|
| П | N | 11 | m | 1e | r | n | |
| | | | | 16 | | | • |

Referencia: EX-2024-00712163- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Transporte y Turismo - UNC, referente a la compra de insumos, repuestos y herramientas con las que se realiza el mantenimiento a las unidades del Área Operativa de Transporte y Turismo; y la autorización de pago;

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la adquisición de fluidos, aceites, correas, mangueras, pastillas de freno, herramientas, cambio de aceites y artículos de ferretería para el mantenimiento de los vehículos;

Que a orden 3 del expediente de referencia se informa que la compra se realizó a la firma ALDONZA FRANCISCO FELIX CUIT 20-11186579-6 ya que cuenta con los materiales requeridos, presta el servicio idóneo y ofrece garantía de sus insumos y servicios;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 8 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos C/00/100 (\$ 242.200,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello.

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado respecto a la compra de insumos, repuestos y herramientas con las que se realiza el mantenimiento de las unidades del Área Operativa de Transporte y Turismo; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos C/00/100 (\$ 242.200,00) al proveedor ALDONZA FRANCISCO FELIX CUIT 20-11186579-6.

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Imputar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos C/00/100 (\$ 242.200,00) a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.002.11.07.06.00.01.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 – Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos C/00/100 (\$ 81.500,00)

A.0001.047.000.002.11.07.06.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 — Pesos Ciento Sesenta Mil Setecientos C/00/100 (\$ 160.700,00).

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Transporte y Turismo – UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb